I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000336

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00330/2015; el Memorándum Nº1000/0023/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0081/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0081/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA FERNANDA BARRAZA VERGARA** cédula de identidad N°16.916.245-K, para que realice las funciones de Atención de público emisión de certificados de familias ya encuestadas revisión de puntajes actualización de puntajes, actualizaciones de datos confección de las rutas para la ejecución de nuevas encuestas, coordinación con la empresa de encuestaje, supervisión a la empresa de encuestaje, en ausencia del titular, mantención de archivos físicos de las encuestas para eventuales supervisiones, reuniones grupales y operativas en terreno, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA FERNANDA BARRAZA VERGARA,** la suma mensual de $380.000.- (trescientos ochenta mil pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARÍA FERNANDA BARRAZA VERGARA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000336

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA FERNANDA BARRAZA VERGARA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARÍA FERNANDA BARRAZA VERGARA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARÍA FERNANDA BARRAZA VERGARA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **MARÍA FERNANDA BARRAZA VERGARA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 0680 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de enero del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARIA FERNANDA BARRAZA VERGARA**, cédula de identidad N° 16.916.245-k, chilena, domiciliado en Av. Los Tilos N° 372, comuna de Cerrillos, teléfonos 77084326, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/081/2015, que aprueba programa denominado **"PROGRAMA ACCION SOCIAL"**, que tendrá como objetivo entregar las herramientas necesarias a vecinos/as en situación de vulnerabilidad o necesidad manifiesta, otorgándoles beneficios que les permitan satisfacer sus necesidades, de manera tal de superar su condición actual.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIA FERNANDA BARRAZA VERGARA**, para que realice las siguientes funciones:

- *Atención de Publico*
- *Emisión de certificados de familias ya encuestadas.*
- *Revisión de puntajes*
- *Actualizaciones de datos*
- *Confección de las rutas para la ejecución de nuevas encuestas*
- *Coordinación con la empresa de encuestaje.*
- *Supervisión a la empresa de encuestaje. En ausencia de la titular.*
- *Mantención de archivos físicos de las encuestas para eventuales supervisiones.*
- *Reuniones grupales y operativas en terreno.*

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de Enero al 31 de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA FERNANDA BARRAZA VERGARA,** la suma mensual de $380.000.- (Trescientos ochenta mil) pesos brutos.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARIA FERNANDA BARRAZA VERGARA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Depto. de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARIA FERNANDA BARRAZA VERGARA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARIA FERNANDA BARRAZA VERGARA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARIA FERNANDA BARRAZA VERGARA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA FERNANDA BARRAZA VERGARA
C.I. 16.916.245-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
26/02/2015

JPCV